A

lgunos contadores no les importa que los órganos sociales ignoren sus manifestaciones. Otros tienen trenzada una riña con ellos. Curiosamente ni unos ni otros acuden a las autoridades de inspección, vigilancia o control.

Empecemos por recordar que un revisor fiscal no puede aliarse con parte de los miembros de un órgano, así ellos sean los controlantes. Queda dicho, pero subrayemos que tampoco puede convertirse en un arma de los grupos minoritarios.

En segundo lugar, al revisor fiscal no corresponde corregir. Si internamente las cosas no se solucionan, deben ponerse en conocimiento de la autoridad.

En tercer lugar, es contrario a la ética generar situaciones que perturben el funcionamiento de una entidad, sin buscar soluciones mientras le estén pagando sus honorarios. En estos eventos el profesional sobrepone sus propios intereses a los de su cliente y eventualmente a los de la comunidad respectiva.

Las relaciones entre un profesional de la contabilidad y un cliente deben fundamentarse en una confianza recíproca. Un revisor no es un investigador judicial, ni un policía, ni un auxiliar de la justicia. Es una persona llamada para aumentar la seguridad que podrían concederse a los informes de una entidad. Si la confianza desparece el trabajo se torna imposible. Los riesgos de no advertir deficiencias son altísimos y es probable que se le trate de engañar, lo cual puede suceder simplemente guardando silencio.

Lo más prudente cuando no existen las condiciones para poder desempeñar correctamente un trabajo y existe la posición de no querer mejorar las cosas, es que el profesional renuncie a su encargo. Obviamente con sujeción al ordenamiento, esto es, presentando por escrito una renuncia motivada al representante legal, continuar laborando por treinta días y luego de ellos presentando todos los documentos ante la entidad encargada de llevar la inscripción de su nombramiento.

En los estados sociales de derecho el uso de la fuerza está reservado a las autoridades, las que, a su turno, deben observar la ley. Ningún particular puede buscar la justicia por su propia mano. Tampoco existe ninguna situación jurídica por cuya virtud unas personas privadas puedan imponerse arbitrariamente sobre otras. Cuando hay problemas debe acudirse a la autoridad.

¿Cómo se enteran las autoridades de los problemas? Varias veces hemos criticado su posición pasiva, reactiva, esperando en sus escritorios a que les lleguen informes. Normalmente actúan tarde. No desde que les llega un aviso sino desde que ocurren las cosas, que es la oportunidad que importa a la comunidad. Sabemos de casos en los cuales particulares, incluidos revisores fiscales, les han avisado de irregularidades, como también de informes de otras autoridades, sin que reaccionen debidamente. Podemos decirles como Jesús: *“¡Hipócrita! Saca primero la viga de tu ojo, y entonces verás con claridad para sacar la mota del ojo de tu hermano.*” (Mateo 7, 5)

*Hernando Bermúdez Gómez*